Modificado por Rc 1772/03

Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

RESOLUCIÓN N° 1725
EXPEDIENTE N° 2541-42751/03 Alc.0.-

NEUQUÉN, 11 NOV 2003

VISTO:

La necesidad de proveer los cargos vacantes de Maestras Jardineras y Maestras Preceptoras de Jardines de Infantes Integrales y Salas Anexas a Escuelas Primarias de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo establecido en las leyes y reglamentaciones vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que se dispone de las vacantes destinadas a esos efectos por la Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario;

Que la Dirección General de Nivel Inicial propone el Llamado a Concurso de Ingreso a la Docencia;

Que por la Dirección General de Recursos Humanos, se procedió a verificar la información respectiva;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1°) **LLAMAR** a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia –Títulos Docentes – para cubrir cargos de Maestras Jardineras – DIA.3 – y Maestras Preceptoras – DJA.3 – de Jardines de Infantes Integrales y Salas Anexas a Escuelas Primarias de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente – Ley 14473 – adoptado por Ley Provincial N° 956 – **PRIMER LLAMADO.**

2°) **ESTABLECER** que la presente convocatoria tendrá vigencia de veinte (20) días hábiles a partir del 17 de Noviembre de 2003.

3°) **DETERMINAR** que la nómina de vacantes forma parte de la presente Resolución como Anexos II y III.

4°) **PRECISAR** que podrán participar y, de acuerdo con la siguiente prioridad, elegir cargos:
a) Maestras Preceptoras Titulares de Jardines de Infantes Integrales para cargos de Maestras Jardineras.
b) Aspirantes a Maestras Preceptoras de Jardines de Infantes Integrales.
c) Aspirantes a Maestras Jardineras de Jardines de Infantes Integrales y Salas Anexas de Escuelas Primarias.

5°) **ESTIPULAR** que los aspirantes deberán presentar la solicitud y la documentación necesaria para su clasificación, según los ítems valorables fijados en la presente convocatoria. Las inscripciones serán presentadas ante la Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario – sita en calles Belgrano y Colón de Neuquén Capital, personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada, o bajo pieza certificada; en este último caso se considerarán aquellas cuyo matasellos registren fecha no posterior al último día de plazo estipulado. Se utilizarán los formularios que se proveerán al efecto, los que deberán ser cumplimentados en todos los ítems en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas y acompañados de la documentación que no obre en su legajo.

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN NEUQUÉN

ES COPIA

NORA LIANA BLAZQUEZ
A/C Dirección General de Despacho
C. P. E.

Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI
VICEPRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación

Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

RESOLUCIÓN N° 1725
EXPEDIENTE N° 2541-42751/03 Alc.0.-

Para quien abra legajo lo hará con:

* Fotocopias autenticadas de:

- Título Docente registrado en la Provincia
- Partida de Nacimiento.
- Documento de Identidad incluyendo la hoja de domicilio.
- Otros Títulos oficiales de carreras terminadas.
- Toda otra documentación que acredite su actuación docente.

A cada aspirante se le extenderá un recibo en el que constará la presentación de la solicitud y comprobantes agregados.

6°) **DEJAR** por sentado que no se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los requisitos, como así también que no se recibirá documentación con posterioridad al cierre de la inscripción.

7°) **ESTABLECER** que los aspirantes citarán la Escuela Cabecera del Área donde deseen desempeñarse, quedando inscriptos para la totalidad de las vacantes nominadas de los Jardines de Infantes Integrales y Salas Anexas a Escuelas Primarias Comunes que correspondan a ella. Podrán inscribirse hasta en dos (2) Escuelas Cabeceras debiendo cumplimentar una solicitud por cada una de ellas. La inscripción en más de dos (2) de ellas anulará las inscripciones realizadas.

8°) **DETERMINAR** que los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y toda falsedad comprobada en la documentación determinará la descalificación del aspirante y la devolución de la documentación, quien no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el presente año.

9°) **RATIFICAR** a los efectos de la clasificación del presente concurso y de acuerdo a la prioridad establecida en el Artículo 4°) se tendrán en cuenta las Resoluciones N° 2186/88, Anexo I, la ampliatoria N° 865/89 y las modificaciones dispuestas por la Resolución N° 0463/95.

10°) **ESTABLECER** que el personal docente calificado tendrá derecho a presentar reclamo dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de los listados de puntaje. Cumplido el plazo, la calificación quedará definitiva.

11°) **PUNTUALIZAR** que ante igualdad de puntaje entre dos (2) o más aspirantes se atenderá a lo determinado en el Punto XIV de la reglamentación del Artículo 63°) del Estatuto del Docente.

12°) **ESTABLECER** que la elección de cargos se realizará en Acto Público en las Escuelas Cabeceras, en fechas y horas a determinar por Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario a través del correspondiente cronograma, hasta cubrir la totalidad de las vacantes en el siguiente orden: a) Maestras Preceptoras Titulares, b) Aspirantes a Maestras Preceptoras, c) Aspirantes a Maestras Jardineras. La elección se hará personalmente con Documento Nacional de Identidad y Número de Empleado, o por interpósita persona, en este caso presentará la autorización y documentación que acredite la identidad del postulante, ratificada por Policía u Organismo Oficial de la localidad.

ES COPIA

NORA LIANA BLAZQUEZ
A/C Dirección General
de Despacho
C. P. E.

Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI
VICEPRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN N° 1725
EXPEDIENTE N° 2541-42751/03 Alc.0.-

13°) **ESTABLECER** que podrán inscribirse los docentes:

1- Titulares en Institutos Privados de la Jurisdicción Provincial.
2- Que deseen cambiar de Nivel o Modalidad.
3- Que no excedan las doce (12) horas cátedra titulares en la Jurisdicción Provincial en el Nivel Medio, situación que acreditarán con la presentación de la Declaración Jurada de Cargos y Actividades.

* Para los casos anteriormente señalados, se deberá presentar la renuncia al cargo con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas (48) a la toma de posesión, circunstancia que acreditarán en el mismo acto presentando duplicado que certifique fehacientemente dicha renuncia con la aceptación de la Dirección del Establecimiento en los puntos 1 y 2.

14°) **ACLARAR**, explícitamente que, los docentes titulares, en los niveles inicial, primario y sus modalidades y aquellos que excedan las doce (12) horas cátedras en el nivel medio, de otras jurisdicciones, deberán presentar la norma legal de baja de titularidad de la provincia que procede, al momento de inscribirse en el concurso de ingreso.

15°) **ORDENAR** que aquellos docentes que elijan un cargo por Reincorporación en el acto de Movimiento de Personal, automáticamente quedarán inhabilitados para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia, en caso de haberse inscripto simultáneamente.

16°) **FIJAR** como fecha de toma de posesión del cargo, la que se establezca oportunamente el Calendario Escolar **2004-2005**.

17°) **DEJAR** explicitado que quien tome posesión del cargo debe permanecer en el mismo por lo menos dos (2) años – Artículo 30° - del Estatuto del Docente – Ley 14.473.

18°) **ESTABLECER** que los docentes que renuncien a la titularidad sin causas debidamente justificadas no podrán presentarse por el término de dos (2) concursos posteriores.

19°) **ESTABLECER** que por la Dirección General de Nivel Inicial se cursarán las comunicaciones de práctica.

20°) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías: Dirección General de Despacho; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección Provincial de Administración; Dirección Base de Datos; Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario; Direcciones Generales de Distritos Regionales - Zonas I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, y **GIRAR** a la Dirección General de Nivel Inicial a los fines establecidos en el Artículo 19°). Cumplido, **REMITIR** a la Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario para prosecución del trámite.

SA/eg

ES COPIA

NORA LIANA BLAZQUEZ
A/C Dirección General
de Despacho
C. P. E.

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION NEUQUEN

Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI
VICEPRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. EVA OLGA CHAOUIREZ
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MONICA JUDIT KATZ
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

Prof. MIRTHA ANGELA DOVIS
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación

Prof. PABLO ADRIAN GRISON
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

1725

CONSEJO PROVINCIALDE EDUCACIÓN
JUNTA DE CLASIFICACIÓN – NIVEL INICIAL Y PRIMARIO
NEUQUÉN CAPITAL.

AÑO: .....

LEGAJO N° .....

EMPLEADO N° .....

CONCURSO DE INGRESO A LA DOCENCIA

Resolución N° _____/____.-

Apellido y Nombre: .....
Documento: Tipo – N° ..... Nacionalidad: .....
Fecha de Nacimiento ...../...../..... Cargo Titular que posee .....
Domicilio particular: .....
Ciudad: ..... Provincia .....Tel. .....
Titulo: ..... Registro Prov. N° .....
Solicita el cargo de: .....
.....
.....
Modalidad .....
Escuela Cabecera N° ..... Localidad: .....

NEUQUEN, ... de ..... de .....-

.....
Firma

RESERVADO PARA LA JUNTA DE CLASIFICACION	PUNTOS
a) Título	
b) Promedio Titulo	
c) Antigüedad de Título	
d) Antigüedad de Gestión	
e) Servicios Docentes	
f) Servicios Docentes en Neuquén	
g) Antecedentes Culturales	
h) Otros Títulos	
i) Egresado de Neuquén Definitivo	
TOTAL	

Observaciones

La presente solicitud reviste carácter de declaración jurada por lo que deberá ser cumplimentada con datos fehacientes, caso contrario, se procedera a la anulación de la misma.-

SI INCORPORA CERTIFICADOS DE CURSOS DEBE REALIZAR UN INDICE CON LA DENOMINACION DE LOS MISMOS ADJUNTO A LA INSCRIPCION.-

ES COPIA

NORA LIANA BLAZQUEZ
A/C Dirección General de Despacho
C. P. E.

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION NEUQUEN

Prof. MONICA JUDIT KATZ
VOCAL DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

Prof. MIRTHA ANGELA DOVIS
VOCAL DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación

Prof. PABLO ADRIAN GRISON
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof CRISTINA ADRIANA STORIONI
VICEPRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
Vocal Rama Media, Técnica y Su...
Consejo Provincial de Educación

Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

RESOLUCIÓN N° 1725
EXPEDIENTE N° 2541-42751/03 Alc.0.-

ANEXO II

NÓMINA DE VACANTES AL 31 DE MARZO DE 2003 PARA INGRESO A LA DOCENCIA

GRUPOS A Y B

MAESTRAS JARDINERAS – DIA.3 –

Or	Est.	Cat	Gr.	Localidad	Dist.	Vacante	Sec	T
1	J. 8	1°	"A"	ZAPALA	III	Jub. Jara Disp. N° 1743/02	108	M
2	J.10	1°	"A"	NEUQUEN	I	Jub. Alias Disp. N° 1391/02	104	M
3	J.15	1°	"A"	CUTRAL CÓ	II	Creación Rs. N° 0369/01	111	T
4	J.17	1°	"A"	NEUQUEN	I	Ren.Gasparini Disp.N° 741/02	107	T
5	J.24	1°	"B"	S. M. ANDES	IV	Jub. Sacaba Disp. N° 127/02	103	T
6	J.25	1°	"A"	NEUQUÉN	VIII	Tr. Def. Lafleche Rs. N° 658/02	106	T
7	J.29	1°	"A"	CENTENARIO	VI	Tr. Def. Figueroa Rs. N° 658/02	101	T
8	J.30	1°	"B"	J. DE LOS ANDES	IV	Creación Rs. N° 0244/03	110	T
9	J.31	1°	"A"	NEUQUÉN	VIII	Tr. Def. Edelman Rs. N° 1020/03	107	T
10	J.35	2°	"A"	CUTRAL-CO	II	Asc.Jer.Di Filippo Rs. N° 1504/99	102	M
11	J.42	1°	"A"	NEUQUEN	VIII	Reb.Jer.Cerruda A. Rs.N° 1020/03	107	M
12	J.44	1°	"A"	NEUQUEN	VIII	Tr. Def. Rodríguez Rs.N° 658/02	105	T
13	J.44	1°	"A"	NEUQUEN	VIII	Tr. Def. Paladino Rs.N° 1020/03	107	M
14	E.20	1°	"A"	NEUQUÉN	I	Tr. Def. Mamet Rs. N° 468/01	103	M
15	E.60	1°	"A"	PLOTTIER	VIII	Ren.Berra Disp. N° 687/97	102	T
16	E.102	1°	"A"	CUTRAL-CÓ	II	Reb.Jer.Franco Dimarco Rs.N° 1020/03	102	M
17	E.109	1°	"A"	CENTENARIO	VI	Tr. Def. Andersen Rs. N° 776/99	101	T
18	E.124	1°	"B"	CENTENARIO	VI	Tr. Def. Aráoz Rs. N° 658/02	102	T

MAESTRAS PRECEPTORAS – DJA.3 –

Or	Est.	Cat	Gr.	Localidad	Dist.	Vacante	Sec	T
1	J. 8	1°	"A"	ZAPALA	III	Creación Rs.N° 0268/02	107	T
2	J.13	1°	"A"	CENTENARIO	VI	Tr. Def. Lobato Rs. N° 658/02	103	T
3	J.16	1°	"B"	CHOS MALAL	V	Tr. Def. Borruel Rs. N° 1020/03	103	M
4	J.17	1°	"A"	NEUQUÉN	I	Creación Rs. N° 284/01	104	T
5	J.22	2°	"A"	CENTENARIO	VI	Creación Rs. N° 284/01	104	T
6	J.24	1°	"B"	S.M.DE LOS ANDES	IV	Asc.Jer. Duhalde Rs.N° 614/02	104	T
7	J.25	1°	"A"	NEUQUEN	VIII	Asc. Jer. Papini Rs. N° 603/01	103	T
8	J.30	1°	"B"	J.DE LOS ANDES	IV	Creación Rs. N° 0244/03	105	T
9	J.35	2°	"A"	CUTRAL-CO	II	Creación Rs. N° 0481/02	103	T
10	J.41	2°	"B"	S.P.DEL CHAÑAR	VI	Creación Rs. N° 284/01	104	M
11	J.44	1°	"A"	NEUQUEN	VIII	Tr. Def. Flecha Rs.N° 0338/01	106	T
12	J.49	1°	"A"	NEUQUEN	I	Creación Rs. N° 0835/03	101	M
13	J.49	1°	"A"	NEUQUEN	I	Creación Rs.N° 0835/03	102	M

ES COPIA

NORA LILIANA BLAZQUEZ
A/C Dirección General de Despacho
C. P. E.

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN NEUQUÉN

Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI
VICEPRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MONICA JUDIT KATZ
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

Prof. MIRTHA ANGELA DOVIS
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación

Prof. PABLO ADRIAN GRISON
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

RESOLUCIÓN N° 1725
EXPEDIENTE N° 2541-42751/03 Alc.0.-

ANEXO III

NÓMINA DE VACANTES AL 31 DE MARZO DE 2003 PARA INGRESO A LA DOCENCIA

GRUPOS C Y D

MAESTRAS JARDINERAS – DIA.3 –

Or	Est.	Cat	Gr.	Localidad	Dist.	Vacante	Sec	T
1	J.26	1°	"C"	V.LA ANGOSTURA	IV	Creación Rs. N° 304/03	110	T
2	J.34	1°	"C"	P. DEL AGUILA	II	F.P. Rs.N° 105/99	111	T
3	J:41	2°	"C"	S.P. del CHAÑAR	VI	Tr. Postigo Rs. N° 0658/02	102	T
4	J.47	2°	"C"	R. DE LOS SAUCES	VI	Creación Rs. N° 189/01	105	T
5	J.47	2°	"C"	R. DE LOS SAUCES	VI	Creación Rs. N° 189/01	106	T
6	J.47	2°	"C"	R. DE LOS SAUCES	VI	Creación Rs. N° 189/01	103	M
7	J.47	2°	""C"	R. DE LOS SAUCES	VI	Creación Rs. N° 189/01	104	M
8	E. 6	2°	"D"	HUNCAL – LONCOPUE	VII	Tr. Def. Pollio Rs.N° 0658/02	101	M
9	E.24	2°	"C"	TRICAO MALAL	V	Tr. Def. Vanega Rs.N° 677/00	102	M
10	E.30	2°	"D"	LAS OVEJAS	V	Asc. Ubic. Quesada Rs. N° 468/01	103	
11	E.135	1°	"C"	ZAPALA	III	Ren.De.los Ríos Rs.N° 776/99	102	M
12	E.139	3°	"D"	COSTA DEL MALLEO - HUILICHES	IV	Creación Rs.N° 284/01	101	M
13	E.145	2°	"D"	CARRI LIL - ALUMINE	IV	Tr. Def. Rosales Rs. N° 658/02	101	T
14	E.146	3°	"D"	TROMPUL – S.M. DE LOS ANDES	IV	Tr.Def. Cid Perinetti Rs.N° 0658/02	101	M
15	E.329	1°	"C"	B. RANQUIL	V	Creación Rs. N° 193/02	104	M

MAESTRAS PRECEPTORAS – DJA.3 –

Or	Est.	Cat	Gr.	Localidad	Dist.	Vacante	Sec	T
1	J. 34	1°	"C"	P. DEL AGUILA	II	Asc. Ubic. Franovich Rs. N°468/01	104	T
2	J. 37	1°	"C"	R. DE LOS SAUCES	VI	Creación Rs. N° 284/01	106	T

abc
ES COPIA

NORA LIANA BLAZQUEZ
A/C Dirección General
de Despacho
C. P. E.

Prof. CRISTINA ADRIANA STOPPONI
VICEPRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MONICA JUDIT KATZ
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARTHA ANGELA DOVIS
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación

Prof. PABLO [illegible]
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACI